

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

CONCURSO DE MÉRITOS No. SG CMA 002 DE 2026

FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROYECTO DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL DE NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL COMO INSTRUMENTO QUE ORIENTA EL DESARROLLO Y LA OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER

La Secretaría General del municipio de Ocaña, Norte de Santander, informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general, que iniciará un proceso de selección con el objeto y características esenciales, a saber:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

Municipio de Ocaña, Departamento de Norte de Santander.

Alcaldía municipal de Ocaña, ubicada en la Carrera. 12 No. 10 - 42 Palacio Municipal, Ocaña, Norte de Santander.

2. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO DE LA ENTIDAD

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación a través de la plataforma secop II.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: secretariadevias@ocananortedesantander.gov.co.

3. OBJETO A CONTRATAR

FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROYECTO DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL DE NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL COMO INSTRUMENTO QUE ORIENTA EL DESARROLLO Y LA OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

4. MODALIDAD DE SELECCION

Por tratarse de una prestación de servicio de consultoría, para seleccionar al contratista se tendrá en cuenta el postulado legal consagrado en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 2013, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de una CONCURSO DE MÉRITOS

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Tres (3) meses.

6. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La fecha tentativa de presentación de la oferta será la plasmada en el cronograma oficial.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$385.995.650) MONEDA LEGAL.

8. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES Y PLAZOS

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para; (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

País		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	--	NO
	México	NO	--	--	NO
	Perú	SI	NO	--	NO
Canadá		NO	--	--	NO
Chile		SI	NO	--	NO
Corea		SI	NO	--	NO
Costa Rica		SI	NO	--	NO
Estados Unidos		SI	NO	--	NO
Estados AELC (EFTA – suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia)		SI	NO	--	NO
México		NO	--	--	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	--	--	NO
Unión Europea	Reino Unido	SI	NO	--	NO
	Irlanda del Norte	SI	NO	--	NO

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Para esta selección la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a este proceso de contratación.

9. LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000) por lo tanto esta convocatoria será limitada a la participación de MiPymes, en caso de surtir el procedimiento descrito en la norma citada.

10. PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso toda Persona Natural o Jurídica, Nacional o Extranjera, ya sea en forma individual o en consorcio o unión temporal, que dentro de su objeto social pueda contratar el objeto que requiere el Municipio de San Calixto, conforme establece el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, a través del pliego de condiciones se establecen para efectos de ser habilitados en el proceso requerimientos de orden financieros, técnicos y jurídicos, personas naturales o jurídicas, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o en cualquier otra modalidad de asociación autorizada por la Ley, que se encuentren debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en la actividad, especialidad y grupo que se establece en el pliego de condiciones Para el caso de las personas extranjeras se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley.

11. PRECALIFICACIÓN

No hay lugar a precalificación.

12. CRONOGRAMA

Contemplado en plataforma SECOP II

13. CONSULTA AL PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El Proyecto de Pliego de Condiciones, y demás documentos se publicarán para su consulta en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co, a partir del día de hoy y así mismo en el mencionado término, estará a disposición de los interesados y comunidad en el sitio plasmado en el cronograma oficial, en el horario hábil.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones no genera obligación a la entidad contratante, para dar apertura al proceso de selección.

14. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** a participar en el presente proceso de selección y a la Procuraduría General de la Nación para que efectúe el acompañamiento preventivo y especial durante el presente proceso de selección.

Se firma en Ocaña, Norte de Santander, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2026.

Original firmado

GLORIA CRISTINA BARBOSA ANGARITA
Secretaria General

Proyectó: EDWIN EDGARDO BERMÚDE PINTO – Asesor Jurídico
Revisó y aprobó: RAÚL EDUARDO GARCÍA BECERRA – secretario de Planeación